

Octavo.-Los Profesores aspirantes presentarán su solicitud, según anexo, en sus respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

8.1 A la solicitud se adjuntarán los documentos que justifiquen los méritos alegados en la misma, y aquellos otros que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

8.2 Se presentará, asimismo, una Memoria de una extensión máxima de seis folios, cuyo contenido se adecuará al siguiente esquema:

a) Reflexión sobre las coordenadas psicológicas, sociales y pedagógicas en las que se desarrolla la Educación Técnico-Profesional y la transición a la vida activa de los jóvenes.

b) Análisis de la situación de enseñanza-aprendizaje del área técnico-práctica en la zona donde el solicitante haya desarrollado su práctica docente.

c) Estrategias, fuentes y recursos de formación del profesorado potencialmente utilizables en su zona.

8.3 Las Direcciones Provinciales del Departamento estudiarán los expedientes de solicitud y los remitirán debidamente informados, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de solicitudes, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid.

8.4 La Subdirección General de Formación del Profesorado realizará la selección de los candidatos, en los cinco días siguientes, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Provincial, los méritos de los aspirantes, la Memoria presentada, así como criterios de distribución de los especialistas del área por provincias o zonas geográficas, a fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos humanos disponibles.

Noveno.-La Subdirección General de Formación del Profesorado podrá convocar, si lo estima necesario, a los aspirantes para una entrevista personal.

Décimo.-La selección provisional de candidatos se hará pública, inmediatamente, en cada Dirección Provincial, dándose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán enviadas a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.

Undécimo.-La selección definitiva de los Profesores será notificada directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de las correspondientes Direcciones Provinciales, así como de las Universidades implicadas.

Duodécimo.-Las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa y que participan en el desarrollo de este programa realizarán sus propias convocatorias para los Profesores de su ámbito territorial en los términos convenidos.

Decimotercero.-Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del Programa, formada por dos representantes de cada una de las Administraciones Educativas que participen en el mismo y que será presidida por el Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

Elaborar y realizar el plan de seguimiento y evaluación del programa.

Elaborar los informes necesarios para las Administraciones Educativas que participen en el programa.

Decimocuarto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá dar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Modelo de solicitud

Apellidos	Nombre

Profesor de: EGB ☐ EE.MM. ☐

Solicita le sea concedida una plaza para asistir al Curso de Formación de Formadores en Didáctica de las Enseñanzas Técnico-Profesionales.

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 DNI Teléfono particular
 Domicilio
 Código postal Localidad Provincia

2. Datos académicos:

2.1 Títulos que posee:

3. Datos profesionales:

3.1 Asignatura, materia o área
 Centro Número de Registro de Personal
 Dirección del Centro Teléfono
 Código postal Localidad Provincia

3.2 Años de experiencia docente: EGB EE.MM.

3.3 Años de experiencia docente en el área o ciclo correspondiente al curso que solicita

3.4 Experiencia en organización y docencia de actividades de formación del Profesorado en el área o ciclo específico:

3.5 Participación en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógica:

3.6 Experiencia en animación y participación en grupos y seminarios didácticos:

3.7 Publicaciones científicas y didácticas relacionadas con los objetivos del curso:

3.8 Investigaciones de carácter científico y didáctico relacionada con el área:

3.9 Otros méritos:

..... a de de
 (Firma)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO.

26472 RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se hallen en alguna de las situaciones del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias o resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese en plazas de régimen especial, etcétera), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o en la que hayan sido confirmados, lo solicitarán a esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndola a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Los Profesores que participen desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Dirección del Departamento de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero.-Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a esta, bien por los concursos, si fuere de censo superior a 10.000 habitantes,

directamente, por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta Resolución como comprendidos en el apartado c), del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.—Cuando la reserva de plaza se refiera a vacante de Educación especial, dado que en el propio concurso de traslados, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocido éste sino a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto.—Los Profesores comprendidos en los apartados f) y g), del artículo 2.º del referido Decreto que no tengan destino definitivo y ni, asimismo, lo alcancen por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto.—Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada con el informe reglamentario, en el que harán constar, si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que corresponda anunciar en los concursos.

Séptimo.—Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando estos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad, Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto cuarto de la presente.

Quando el destino sea para localidad de censo inferior a 10.000 habitantes, en que hubiera vacante en más de un Centro, la adscripción a éstos se obtendrá por elección conjunta, ante el órgano correspondiente, de los Profesores ya destinados en la localidad que deseen cambiar de Centro, con dos años como mínimo de servicios, los que resulten nombrados en base a lo dispuesto en esta convocatoria y aquellos que alcancen destino por los concursos de traslados del presente curso escolar.

Octavo.—Los Profesores de Educación General Básica, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidades situadas en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes Organismos de estos entes autonómicos.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26473 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión, mediante contratación laboral, de 3 plazas de Redactores del Instituto Social de la Marina.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes de Redactores, en régimen de contratación laboral, para prestar servicio en el Instituto Social de la Marina.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento de lo previsto en la base 4.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Servicios centrales (calle Génova, 24) y en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.—Convocar a todos los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1988, a las dieciséis horas, en el Instituto Politécnico «Virgen de la Paloma» (calle Francos Rodríguez, 106), de esta capital.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Instituto Social de la Marina.

26474 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 49 plazas de personal laboral, con destino en las Casas del Mar y Centros docentes del Instituto Social de la Marina.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se publicó la convocatoria para cubrir 49 plazas vacantes de diversas categorías de personal laboral fijo, para prestar servicio en las Casas del Mar y Centros docentes del Instituto Social de la Marina.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo previsto en la base 4.1 de la citada convocatoria, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina en que vayan a celebrarse las pruebas selectivas correspondientes.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.—Convocar a todos los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba, que se celebrará en los lugares, días y horas que se especifican en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Instituto Social de la Marina.

ANEXO

Dirección Provincial Centro	Categoría y especialidad plazas	Lugar examen	Día examen	Hora examen
La Coruña				
Casa del Mar de La Coruña.	Subalterno.	Colegio «El Mosteirón», Sada (La Coruña).	3-12-1988	11,00
Colegio «El Mosteirón».	Pedagogo.	Casa del Mar, calle Ramón y Cajal, sin número, La Coruña.	28-11-1988	15,00
Colegio «El Mosteirón».	Psicólogo.	Casa del Mar, calle Ramón y Cajal, sin número, La Coruña.	9- 1-1989	15,00
Lugo				
Casa del Mar de Burela y de Cillero.	Subalterno.	Casa del Mar, calle Rosalía de Castro, Burela (Lugo).	8-12-1988	12,30